

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

RELACION única de la normativa del Instituto de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA

JOSE SILVIANO GUICHARD ROMERO, Director General del Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, con fundamento en el artículo 22 fracciones I y II de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y artículo 20 fracción I del Decreto por el cual se reestructura el Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE), y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que para dar oportuno cumplimiento a la obligación señalada en el considerando anterior, he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

- 1.- Manual de Políticas y Procedimientos del Area de Finanzas y Control Presupuestal, y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios derivados del Desarrollo de Proyectos, Asesorías, Consultas, Peritajes y Servicios Similares propios del Objeto del INAOE.
- 3.- Reglas de Operación del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del INAOE.
- 4.- Manual de Políticas y Procedimientos del Area de Recursos Humanos.
- 5.- Código de Etica
- 6.- Proyecto de Condiciones Generales de Trabajo.
- 7.- Proyecto de Reglamento de Ingreso y Promoción.
- 8.- Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Administración y Finanzas
- 9.- Acuerdo para el otorgamiento de Gastos Médicos Mayores a todo el personal con cargo a Recursos Propios.
- 10.- Cuotas de Telefonía Celular y Radiocomunicación. Homoclave: INAOEP-NIARU-RRMM-0001
- 11.- Manual de Políticas y Procedimientos del Area de Recursos Materiales y Servicios Generales. Homoclave: INAOEP-NIARU-RRMM-0002
- 12.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- 13.- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

San Andrés Cholula, Pue., a 7 de septiembre de 2010.- El Director General, **José Silvano Guichard Romero**.- Rúbrica.